COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LA CONTRATACIÓN

Armenia, enero del 2026

Señores:
JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO
NIDIA TRINIDAD LOAIZA MUÑOZ
JOANN ANDRES IBARGUEN ARCE
Armenia Antioquia

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución No 001 del 05 de enero de 2026, me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** del proceso contractual, cuyas necesidades conforme el Plan de adquisiciones de la Alcaldía tiene por objeto las siguientes:

ITEM	OBJETO	VALOR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO EN SITIO AUTORIZADO DE LOS RESIDUOS, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO, CONFORME AL PGIRS Y A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 120.096.000,00

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO/ CONTRATISTA	ROL EN EL CEEC
JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	Rol Jurídico
NIDIA TRINIDAD LOAIZA MUÑOZ	SECRETARIA DE HACIENDA	Rol Financiero
JOANN ANDRES IBARGUEN ARCE	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OO. PP.	Rol Técnico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en la Alcaldía y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Cordialmente,

MARTHA LIBIA PARRA GIL
Alcaldesa Municipal